

RESOLUCIÓN No. 03-2023

Gerencia General de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Expediente Administrativo Solicitud de Factibilidad de Servicios **No. 96-2022**, contenido de escrito denominado **“SE SOLICITA SE EXTIENDA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO”** presentado por la **ABOGADA ISABELLA MARIE YANEZ MIDENCE** actuando en su condición de **Apoderada Legal** de la **SOCIEDAD MERCANTIL ZIMA UNO S.A DE C.V.** Para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de noviembre de 2022, la **ABOGADA ISABELLA MARIE YANEZ MIDENCE** actuando en su condición de Apoderado Legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL ZIMA UNO, S.A. de C.V.** presentó Solicitud de Factibilidad de Servicios con escrito denominado **“SE SOLICITA SE EXTIENDA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO”** para proyecto denominado **Edificio Zima Uno** consistente de un edificio de apartamentos de 12 niveles ubicado en Lomas del Guijarro, bloque B, lote 3, avenida Eucalipto, Tegucigalpa, M.D.C.

CONSIDERANDO (2): Que a la solicitud en referencia se emitió **AUTO DE ADMISIÓN** correspondiente, junto con los documentos de

requisitos acompañados en fecha veinticuatro (24) de noviembre 2022, posteriormente se remitió el presente expediente al **COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN** para su respectivo análisis y emisión de **DICTAMEN TÉCNICO**.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022) la **SUBGERENCIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL** se pronuncia mediante Memorándum No. SASDP-419-2022 en el cual deja constar que se realizó una visita de campo en la zona prevista para el proyecto del edificio por la sociedad mercantil **ZIMA UNO, S.A.**, por lo que se dictamina e informa al **COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN** que el desarrollador del proyecto deberá construir **OBRAS FUERA DE SITIO**, ya que el sistema de alcantarillado sanitario se encuentra obsoleto.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha cuatro (04) de enero de 2023, el **COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, se pronunció mediante **OFICIO CTED-002-2023**, en el cual informa que se analizó la solicitud de Factibilidad de Servicios para el Proyecto **“ZIMA UNO S.A DE C.V.”**, en el cual costa de 12 niveles, ubicado en Lomas del Guijarro, bloque B, Lote3, avenida Eucalipto, propiedad de **MICHAEL JUSTIN WILLINGHAM SUAREZ**.

Determinando mediante **DICTAMEN CTED-001-2023** lo siguiente:

- **“El Agua Potable: ES FACTIBLE**, la conexión al sistema existente con conexión domiciliar de ½”Ø, la caja domiciliar

deberá estar instalada en la acera. No autoriza un diámetro mayor en vista que el sistema de la zona hidráulicamente no cuenta con la capacidad de autorizar una conexión con diámetro mayor.

- **Alcantarillado Sanitario: ES FACTIBLE**, la conexión al sistema existente con una sola conexión domiciliar de 6 Ø, siempre y cuando construye un colector con tubería de 10 Ø de PVC SDR-41 desde el proyecto hasta el punto indicado en el croquis adjunto, por lo que deberá presentar el diseño para ser revisado y aprobado, la caja domiciliar deberá estar instalada en la acera. Deberá abocarse al Departamento de Alcantarillado Sanitario de UMAPS, para que le brinden mayores detalles.
- **Aguas Lluvias:** Las aguas lluvias deberán ser drenadas hasta el sistema pluvial más próximo y en apego con la Norma Técnica.
- Deberá pagar por el concepto de tasa de suministro, desagüe y demás derechos, tal como lo establece el artículo 22 del Reglamento para regular el uso de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial para urbanizaciones, fraccionamientos y edificios en el Distrito Central.

Este Dictamen tiene una validez de cuatro (4) meses a partir del siguiente día de la notificación de la **RESOLUCIÓN** respectiva por parte de la Secretaría General de la UMAPS. El solicitante comunicará la aceptación del Dictamen y los compromisos derivados del mismo mediante nota de aceptación, si no contesta en un plazo de 15 días calendario se entenderá que el mismo fue aceptado.”

CONSIDERANDO (5): Que en fecha doce (12) de enero del 2023, consta providencia de requerimiento a la **ABOGADA ISABELLA MARIE YANEZ MIDENCE** a efecto de acreditación al **DICTAMEN NO. CTED-001-2023** del **OFICIO CTED-002-2023** y los compromisos derivados del mismo, quien se notifica en la misma fecha.

CONSIDERANDO (6): Que mediante escrito presentado por la Apoderada Legal la **ABOGADA ISABELLA MARIE YANEZ MIDENCE** en fecha dieciséis (16) de enero de 2023, denominado **"SE PRESENTA ACEPTACION DE DICTAMEN TECNICO"**, acreditando aceptación del DICTAMEN No. CTED-001-2022, emitido mediante OFICIO No. CTED-002-2022, de fecha cuatro (04) de enero del dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (7): Que en fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se recibe escrito denominado **"SE PRESENTA ACEPTACION DE DICTAMEN TECNICO" EXPEDIENTE No.96-2022.**, junto a los documentos que se le acompañan mismos que se mandan agregar a sus antecedentes. Así mismo, se remite el expediente de mérito y las presentes diligencias a la **SUBGERENCIA COMERCIAL** a efecto de emisión **CALCULO DE TASA DE SUMINISTRO, DESAGÜE Y DEMÁS DERECHOS**, mediante Memorándum SG-039-2023, de fecha veintiséis (26) de enero de 2023.-

CONSIDERANDO (8): Que en fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se tiene por devuelto **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No.096-2022** referente a la solicitud de **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS** del proyecto denominado

“APARTAMENTOS ZIMA UNO” procedente de la **SUBGERENCIA COMERCIAL** mediante **MEMORÁNDUM SGC-022-2023** con **INFORME EXPEDIENTE-096-2023**, y no habiéndose cumplimentado la providencia de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), se requiere en fecha dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a la Abogada **ISABELLA MARIE YANEZ MIDENCE**, acreditar mediante escrito lo emitido en **INFORME EXPEDIENTE-096-2023** por la **SUBGERENCIA COMERCIAL**.

CONSIDERANDO (9): Que en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Abogada **ISABELLA MARIE YANEZ MIDENCE** en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil **ZIMA UNO, S.A.** presenta escrito denominado: “**SE PRESENTA PRESUPUESTO Y DISEÑO DE COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**” y habiéndose cumplimentado lo requerido mediante providencia de fecha dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se remiten el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No.096-2022.**, referente a la solicitud de **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS** del proyecto denominado “**APARTAMENTOS ZIMA UNO**” a la **SUBGERENCIA COMERCIAL**, a efecto que de análisis que en derecho corresponde y a emisión de **CÁLCULO DE TASA DE SUMINISTRO, DESAGÜE Y DEMÁS DERECHOS.**

CONSIDERANDO (10): Que en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se tiene por devuelto **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No.096-2022.**, referente a la solicitud de **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS** del proyecto denominado

“APARTAMENTOS ZIMA UNO” procedente de la **SUBGERENCIA COMERCIAL**, mediante Memorándum SGC-68-2023, de fecha veintitrés (23) de febrero de 2023, conteniendo **CALCULO DE TASA SUMINISTRO, DESAGÜE Y DEMAS DERECHOS**.

CONSIDERANDO (11): Que en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) se requiere a la Abogada **ISABELLA MARIE YANEZ MIDENCE** a que acredite mediante escrito la aceptación del Calculo de Tasa y Suministro Desagüe y demás derechos., téngase por devuelto **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No.096-2022.**, procedente de la **SUBGERENCIA COMERCIAL**, mediante Memorándum SGC-68-2023, de fecha veintitrés (23) de febrero de 2023, conteniendo **CALCULO DE TASA SUMINISTRO, DESAGUE Y DEMAS DERECHOS**.

CONSIDERANDO (12): Que en fecha tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se tiene por recibido el escrito denominado **“SE PRESENTA ACEPTACION DEL CALCULO DE TASA DE SUMINISTRO DESAGUE Y DEMAS DERECHOS”** mismo que se manda agregar a sus antecedentes y se devuelve el expediente de merito a la **SUBGERENCIA COMERCIAL** a efecto de resolver conforme lo solicitado en escrito presentado.

CONSIDERANDO (13): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se tiene por devuelto **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No.096-2022**, procedente de la **SUBGERENCIA COMERCIAL** junto con los documentos anteriores mismos que se mandan agregar a sus antecedentes. Así mismo habiéndose

cumplimentado la providencia de fecha tres (03) de marzo de 2023, se requiere a la Abogada **ISABELLA MARIE YANEZ MIDENCE**, acreditar mediante escrito pago de Calculo de Tasa Suministro Desagüe y Demas Derechos.

CONSIDERANDO (14): Que en fecha doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se presenta escrito denominado **“SE PRESENTA RECIBO DE PAGO DEL CALCULO DE TASA SUMINISTRO DESAGUE Y DEMAS DERECHOS DE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS”** de fecha doce (12) de abril de 2023, adjunto deposito por valor de **UN MILLON DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (1,019,348.27).**-

CONSIDERANDO (15): Que en fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintitrés (2023), téngase por recibido los documentos anteriores los cuales se mandan agregar a sus antecedentes asimismo habiendo cumplimentado la providencia de fecha veintitrés (23) de marzo de 2023 en **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 096-2022**, referente a la solicitud de **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE** del proyecto denominado **EDIFICIO DE APARTAMENTOS ZIMA UNO S.A DE C.V.** mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para lo cual procede su **RESOLUCION.**

POR TANTO:

Esta **Unidad Municipal De Agua Potable Y Saneamiento (UMAPS)**,
en aplicación a **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículo 80 de la

Página 7 | 9

Constitución de la República, Artículos No. 3, 7 y 8 de la *Ley General de la Administración Pública*; Artículos No. 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 61, 63, 64, 68, 69, 72, de la *Ley de Procedimiento Administrativo*; Artículo 16, 49 y demás aplicables a la *Ley Marco de Sector Agua Potable y Saneamiento*; Artículos 3, 37 del *Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS)*; Artículos 26, 47, 48, 49, 50 y 64 del *Reglamento De Servicios De La Unidad Municipal De Agua Potable Y Saneamiento (UMAPS)*; Artículo 24, 70 y demás aplicables al *Reglamento de Funcionamiento de la UMAPS*; *Decreto Ejecutivo PCM-024-2020* de fecha 26 de octubre del 2020, Gaceta No. 35,410; Artículos 6, 7, 8, 9, 23, 24, 25, 26, 30, 41, 43, 44, 45, 46 *Reglamento Para Regular El Uso De Los Sistemas De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Pluvial Para Urbanizaciones Fraccionamientos Y Edificios De Área Del Distrito Central. - OFICIO CTED-002-2022 Y DICTAMEN CTED-001-2023* de fecha cuatro (04) de enero de 2023.

RESUELVE:

Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Factibilidad de Servicios De Agua Potable Y Alcantarillado Sanitario, escrito denominado **“SE SOLICITA SE EXTIENDA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO” “SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS”** presentada por la **ABOGADA ISABELLA MARIE YANEZ MIDENCE** actuando en su condición de Apoderada Legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL ZIMA UNO S.A DE**

C.V. propietaria del proyecto denominado: **"APARTAMENTOS ZIMA UNO"**.

La emisión de la Certificación integra de la presente Resolución podrá ser entregada al interesado, previo al pago correspondiente conforme a la tarifa establecida en la Ley.

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer **Recurso de Reposición**, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente Resolución. - **NOTIFIQUESE.** -



GERENCIA GENERAL
UMAPS
UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL

ING. ARTURO TROCHEZ OVIEDO
GERENTE GENERAL (UMAPS)



SECRETARIA GENERAL
UMAPS
UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL

ABG. DANIELA PORTILLO ARCHILA
SECRETARIA GENERAL (UMAPS)

